



q. hasta la Resolucion de la Exma. Diputacion Provincial  
 el panteon que se le dio sobre el estado en que se halla  
 en esta ciudad y en consecuencia la prohibicion de  
 la expedicion de pasaportes, para que se decida  
 este Ayuntamiento sobre el particular, sin q. para ello  
 dependa de elección los individuos comprendidos en aque-  
 lla y la actual quinta extraor. para sus propues-  
 te este servicio

Manda - mon }  
 to }  
 le conceda una }  
 plaza a D. Jose }  
 Fuller. }  
 que se le ha designado y que se le conceda para  
 que este Ayuntamiento le transcriba cuanto se le expusiere  
 sobre su contenido, referente a que se le agracie con  
 una plaza de Guardasinfantes de este distrito. Y enton-  
 des por este Ayuntamiento se informe a el cargo  
 de que el interesado si la obtiene en persona de pro-  
 piedad, y que en consecuencia recomendarle en q. se le  
 conceda la gracia que solicita, sujetandose a la  
 forma de suantia de su contrato y sin sueldo alguno, con solo la  
 prerrogativa de ser anexo a su distrito

Viceroy de Indias, etc.

